



PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA

"Servir al Partido para Servir al Pueblo"



RES-COXCO-08-10-2024 SOBRE PRESIDENTES DE DISTRITOS MUNICIPALES QUE SEGÚN EL LIETRAL F, ARTICULO 17 DE LOS ESTATUTOS SON MIEMBROS DEL CC PERIODO 2024-2028.

LA COMISION ORGANIZADORA DEL X CONGRESO ORDINARIO DEL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), debidamente coordinada y presidida por Cristina Lizardo Mezquita e integrada por los compañeros: Jaime David Fernández Mirabal, Maribel Acosta, Tommy Galán, Mayobanex Escoto, Aura Toribio, Diego Aquino Acosta Rojas, German Elías Cornelio, Daniel Cruz, Leidy Quezada y Peniel Espinal, dominicanos, mayores de edad, cuyas generales reposan en los archivos de esta organización política, con su asiento y domicilio político en el No. 401 de la Avenida Independencia, Esq. Cervantes, Gazcue, de esta ciudad; debidamente asistidos por su Secretario, con su domicilio social en la sede principal de **EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**;

CONSIDERANDO: Que el Congreso del Partido de la Liberación Dominicana es el más alto organismo de dirección del Partido y está integrado por los miembros del Comité Central, los Presidentes de Comités Provinciales, Circunscripciones Electorales, Seccionales, Distritos Municipales Distritos Seccionales, Condados, Direcciones Estatales de ciudades, países, regionales y de Comités Intermedios, conforme lo dispone, entre otros, el artículo 12 de nuestros Estatutos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento del X Congreso Ordinario "Reinaldo Pared Pérez" establece la facultad de la Comisión para realizar los ajustes necesarios en la programación de las plenarias y las demás actividades del Congreso Ordinario, garantizando el adecuado desarrollo de la agenda prevista.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, en su literal "n" de los Estatutos del Partido, sobre los principios, establece textualmente lo siguiente: **ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS.** El Partido de la Liberación Dominicana sustenta su funcionamiento orgánico basado en los siguientes principios: (...)





n) El Principio de Autodeterminación, mediante el cual el Partido tiene plena libertad y autonomía para determinar sus Estatutos, lineamientos partidarios y para la elección de autoridades internas y de candidaturas de elección popular.” (...)

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de los Estatutos del Partido, dispone la composición del Comité Central, que estará estructurado de la manera siguiente:

- a) *Miembros elegidos a nivel local;*
- b) *Miembros elegidos a nivel nacional;*
- c) *Miembros integrados al Comité Central en su calidad de senadores, diputados, diputados nacionales, de ultramar y del Parlamento Centroamericano, durante el período para el que fueron elegidos;*
- d) *Miembros integrados al Comité Central en su calidad de alcaldes o alcaldesas municipales y directores(as) de distritos municipales, durante el período para el que fueron elegidos; siempre que sean miembros del Partido;*
- e) *Miembros escogidos por el Comité Político en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias; y,*
- f) *Miembros integrados al Comité Central en su calidad de presidentes o presidentas provinciales, municipales, de distritos municipales, donde exista la estructura reglamentaria, y de seccionales regionales o estatales del Partido, mientras ejerzan sus funciones.*

CONSIDERANDO: Que en Circular fechada 18 de septiembre del 2001 establece que: si en uno de los distritos municipales se han formado tres (3) o más Comités Intermedios deben proceder a escoger su directiva como si fuera un municipio. De lo contrario formarán parte de la directiva del municipio del cual dependen geográficamente. Su presidente pasará automáticamente a ser miembro del Comité Central;

CONSIDERANDO: Que los siguientes Distritos Municipales se encuentran en el criterio precitado: Turístico Verón (Punta Cana) y las Lagunas de Nisibón del municipio de Higüey; Las Barías-La Estancia, Barro Arriba, Las Clavellinas, Las Lomas del municipio de Azua; Los Toros Tábara Arriba; El Palmar, municipio de Neyba; Monserrat y Mena del municipio de Tamayo; Villa Central del municipio de Barahona; La Peña y Cenoví del municipio San Francisco de Macorís; Cristo Rey de

Guaraguao y Las Taranas del municipio de Villa Arriba; Cañongo del municipio de Dajabón; Santa Lucía- La Higuera, municipio El Seibo; José Contreras y Las Lagunas Abajo, del municipio de Moca; Veragua municipio Gaspar Hernández; Guanito municipio El Llano; Río Verde Arriba, El Ranchito, Don Juan Rodríguez-Barranca, Tavera y Rincón del municipio de La Vega; Buena Vista del municipio de Jarabacoa; Cumayasa del municipio Villa Hermosa; Las Gordas del municipio de Nagua; Juma Bejucal, Jayaco y La Salvia-Los Quemados del municipio de Bonao; Villa Sonador y Juan Adrián del municipio de Piedra Blanca; Villa Elisa, Hatillo Palma y Cana Chapetón del municipio de Guayubín; Don Juan y Chirino del municipio de Monte Plata; Los Botados municipio de Yamasá; Villa Sombrero, El Limonal y Paya del municipio de Baní; Yásica Arriba del municipio de Puerto Plata; Cabarete del municipio de Sosúa; Navas del municipio de los Hidalgos; El Limón y Arroyo Barril del municipio de Samaná; Hato Damas, Hatillo del municipio de San Cristóbal; San José – Pino- Herrado- El Puerto, Medina y La Cuchilla del municipio de Villa Altagracia; Doña Ana del municipio de Yaguajay; El Carril y Quita Sueño del municipio Bajos de Haina, Pedro Corto, Sabaneta, El Rosario, Las Maguanas- Hato Nuevo, La Zanja, La Jagua y Yaque (Buena Vista) del municipio San Juan de la Maguana; Derrumbadero (El Nuevo Brazil) del municipio El Cercado, Jónova del municipio de Juan de Herreras; Arroyo Cano del municipio Bohechío; Caballero y Zambrana Abajo del Municipio de Cotuí; La Bija del municipio Villa La Mata; San Francisco de Jacagua y Hato del Yaque del municipio de Santiago; Palmar Arriba del Municipio de Villa González; Las Palomas del municipio Licey al Medio; Guayabal y Canabacoa del municipio Puñal; La Canela, Santiago Oeste del municipio Santiago de los Caballeros; Maizal del municipio Esperanza; Amina, del municipio de Mao; San Luis del municipio Santo Domingo Este; La Caleta y; de Boca Chica; La Guayiga del municipio de Pedro Brand y Pantojas del Municipio de los Alcarrizos y La Victoria del municipio Santo Domingo Norte.

CONSIDERANDO: Que la elección de los nuevos miembros del Comité Central, correspondientes al X Congreso Ordinario “Reinaldo Pared Pérez”, está pautada para el 20 del mes de octubre del año en curso, quedando incorporados automáticamente al Comité Central los presidentes de las Direcciones Políticas precedentemente indicadas que resulten electos para el período 2024-2028.





CONSIDERANDO: Que este Colegiado de la Comisión Organizadora del Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez, en el ejercicio de sus atribuciones, decide lo siguiente:

F A L L A:

PRIMERO: ACREDITAR, de manera automática, como miembros del Comité Central a quienes son o resulten electos como presidentes de las Direcciones Políticas de los Distritos Municipales, quienes son o serán al mismo tiempo Presidentes del Partido en dichas demarcaciones, que tengan una estructura política igual o superior a los tres (3) Comités Intermedios, similar a las estructuras políticas de los Municipios. Los Presidentes de Distritos Municipales que aplican para esta disposición son los siguientes:

Arismendy Ávila Forne, del DM La Laguna de Nisibón, Luís Manuel del Río de Jesús, DM Turístico Berón- Punta Cana del municipio de Higüey, Provincia La Altagracia.

Keiter del Carmen Félix, DM Las Barías- La Estancia, Humberto Jiménez Ramírez, DM Barro Arriba, Angel Manuel Méndez Santa del DM La Clavellina, Gregorio Montero Encarnación del municipio de Azua, Provincia Azua.

Gregorio Montero Encarnación del DM El Palmar, municipio de Neyba, Ruddy Lenis González Florián, DM Monserrat, Omar Cuevas Peña, DM Mena, municipio de Tamayo de la Provincia Bahoruco.

Masussi Félix Méndez del DM Villa Central de la Provincia Barahona.

Noel Aybar Rosa del DM Cañongo de la Provincia Dajabón.

Dianely Josefina Cortorreal Acosta, DM La Peña, Marleny del Orbe María, DM Cenovi, municipio San Francisco de Macorís, Paulino Antonio Carela, DM Cristo Rey de Guaraguao, Odalys Antonio Mata Matías, DM Las Taranas del municipio Villa Riva, Provincia Duarte.

Abel Martínez García, DM José Contreras, Fausto Antonio Pérez Checo DM La Lagunas Abajo del municipio de Moca, Víctor Manuel Brito Lliteras del DM Veraguas del municipio Gaspar Hernández, Provincia Espaillat.

Luilly Miguel Mancebo Arias DM Río Verde Arriba, Bernabé Padilla Malena, DM El Ranchito, Carmen Luisa de León Cáceres, DM Don Juan Rodríguez- Barranca, ,

José Sandoval DM Rincón del municipio de La Vega, Alba Iris Ysabel Rodríguez Marmolejo DM Buena Vista municipio de Jarabacoa de la Provincia de La Vega.

Eddy Alberto Reyes López, DM Juma Bejucal, Kelvis Aracena Novas DM Jayaco, Juana Viñas Reyes DM La Salvia- Los Quemados, municipio de Bonao, Bernardo Pérez Abad del DM Villa Sonador y Paulino Eufracia Lama, DM Jaun Adrián del municipio de Piedra Blanca Provincia Monseñor Nouel.

Amalia Andrea Grullón Jiménez DM Villa Elisa, Freddy Antonio Peña Olivo del DM de Hatillo Palma y Arcadio de Jesús Rodríguez Gómez del DM de Cana Chapetón del municipio de Guayubín Provincia Montecriti.

Gerson Manuel Rodríguez Caba del DM Don Juan, Ofelia Santos de los Santos del DM Chirino del municipio y Provincia Monte Plata.

Fremio Danilo Melo Troncoso del DM Villa Sombrero, Santo Temporo Santana Aybar del DM El Limonal del municipio de Baní, provincia Peravia.

José Oscar Castaños Germosén del DM Yásica Arriba, municipio de Puerto Plata Franklin Emilio Polanco del DM Cabarete del municipio de Sosúa y Enmanuel Gómez Vargas del DM de Navas municipio los Hidalgos provincia de Puerto Plata.

Romelio Jones Frías del DM El Limón y Sebastián Laureano de la Cruz del DM Arroyo Barril del municipio y provincia de Samaná.

Fausto Francisco Doñe Tiburcio del DM Hato Dama, municipio de San Cristóbal, Aquino Casilla Ruíz, DM San José- Pino Herrado- El Puerto, Juan Pablo Nivar Brito del DM de Medina, Agustín Dolores de Jesús del DM La Cuchilla del municipio de Villa Altagracia, Joaquín Augusto Gómez Méndez del DM Doña Ana municipio de Yaguajay, Elizabeth Encarnación Campusano del DM el Carril del municipio Bajos de Haina Provincia San Cristóbal.

Benito Pérez Sánchez del DM Pedro Corto, Celso Ondino Jiménez Agramante DM Sabaneta, Pablo Yerkis Santana Montilla del DM El Rosario, Santos Luciano Mateo del DM Las Maguana, Mariano Mesa Beltré del DM La Zanja, Teófilo Angomás de la Cruz del DM Yaque-Buenas Vista del municipio San Juan de la Maguana, Roberto Terrero Montero del DM Derrumbadero- Nueo Brasil del municipio El Cercado, Ruddy Beltré Rodríguez del DM Jínova municipio de Juan de Herrera provincia San Juan.



José Antonio Ureña José del DM Caballero del municipio de Cotuí y Roberto del Orbe Adames del DM La Bija, Villa la Mata provincia Sánchez Ramírez.

Alberto López Peña del DM San Francisco de Jacagua, Elvín Amado Taveras Brito del DM Hato del Yaque del municipio Santiago de los Caballeros, Máximo Santos Reyes Paulino DM Palmar Arriba del municipio de Villa Gonzáles, Pedro Ramón Rodríguez Torres del DM Las Palomas, municipio Licey al Medio, Julio César Betances Cruz, DM Guayabal, Rosalba Estrella Núñez del DM Canabacoa municipio de Puñal de la provincia Santiago.

Norvin Isaac Alcántara Marrero del DM Maizal municipio de Esperanza de la provincia Valverde.

Víctor Peña del DM San Luis, Circunscripción 03, municipio Santo Domingo Este, Leonardo Escaño Medina del DM La Caleta, municipio de Boca Chica, Ramón Rosario del DM La Guayiga, municipio de Pedro Brand y Joan Manuel Ortiz Jiménez del DM Pantoja del municipio de Los Alcarrizos provincia Santo Domingo.

SEGUNDO: Se **ORDENA** la notificación de la presente Resolución para su implementación y ejecución a las Secretarías de Organización, Asuntos Electorales, Secretaría de Comunicación y a la Secretaría de Enlace y Comunicación Interna, para que sea comunicada a cada una de las demarcaciones contenidas en el cuerpo de la presente demarcación.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 15 días del mes de octubre del año 2024.



CRISTINA LIZARDO MEZQUITA
Coordinadora de la Comisión X Congreso Ordinario (PLD)



Handwritten signature/initials in blue ink.